

Nº DE ORDEN: 099/16
Expte. Nº 127/2016

DISTRIBUIDO: 02/09/16
VENCIMIENTO: 09/09/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 30 días del mes de Agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: **Nº 127/16**, caratulado: "DECLARAR EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN OCASIÓN DEL TERREMOTO QUE SACUDIÓ EL VALLE CENTRAL, COMO DÍA DEL MILAGRO EN CATAMARCA" con media sanción de la Cámara de Senadores. -----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, el presente Proyecto de **Ley** .-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO1º. - Declárese el día 07 de Septiembre de 2004, en ocasión del terremoto que sacudió el Valle Central, como el "Día del Milagro", en Catamarca, en agradecimiento a nuestra Madre Protectora, la Virgen del Valle.

ARTÍCULO2º. - Conmemórese en coordinación con el Obispado Provincial, cada 07 de Septiembre, el "Día del Milagro", renovando el agradecimiento de todos y cada uno de los devotos catamarqueños a nuestra Madre Morena.

ARTÍCULO3º. -Determínese que los hechos acaecidos el 07 de septiembre de 2.004, deberán ser incluidos en la curricula escolar, de los diferentes niveles de enseñanza.

ARTÍCULO4º. - Modifíquese el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 4.553, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. - La Provincia de Catamarca mantiene como fechas inamovibles en el ámbito provincial como feriados, los días 11 de mayo (Natalicio de Fray Mamerto Esquiú), 25 de agosto (Autonomía de Catamarca), 07 de septiembre (Día del Milagro) y 08 de diciembre (Inmaculada Concepción)."

ARTÍCULO 5º. - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará esta Ley en el plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 6º. - De forma. -

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada LAURA ARRIETA. -

FIRMANTES: Dip. CLAUDIA VERA – Dip. ANALIA BRIZUELA – Dip. JORGE RUBEN ANDERSCH – Dip. SELVA LILIANA SEGURA – Dip. OSCAR PFEIFFER – Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. MARIA LAURA ARRIETA.

gt
ec
fl